



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 170 -2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 26 de julio del 2,023

VISTO: el Proveído N° 006611-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 24.07.2023, de la Oficina de Administración, relacionado con el expediente de contratación del procedimiento de Concurso Público para la contratación del servicio de Seguros Patrimoniales, Vida Ley y SCTR – Pensión Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 0009-2023-GRLL-GOB/PECH-06-CPAT, de fecha 20.04.2023, el responsable del Área de Control Patrimonial informa que la cobertura de los seguros patrimoniales con la Compañía Rímac Seguros y Reaseguros y vence el 14 de agosto 2023, de acuerdo al detalle que consigna. Por tal razón, encontrándose prevista dicha contratación en el Cuadro de Necesidades 2023, adjunta los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos (Slip Técnico), con la finalidad de dar inicio a las acciones y procedimientos correspondientes para la contratación de dicho servicio;

Que, Informe N° 000177-2023-GRLL-PECH-OAD-AP-REM-GMO, de fecha 27.04.2023, el Área de Personal hace llegar adjunto al presente los Términos de Referencia del Seguro de Vida Ley y de los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (Pensión – Salud), para su tramitación ante el Área de Abastecimientos y Servicios Generales, quien conjuntamente con la compañía de Seguros, gestionarán la contratación de las pólizas correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 001247-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 28.06.2023, la Gerencia se dirige a la empresa MAS SOLUCIONES CORREDORES DE SEGUROS S.A.C.; en mérito a su nombramiento como Corredor de Seguros según CARTA N°039-2022-GRLL-GGR-PECH y lo establecido en el artículo 33 Del Reglamento de la LEY N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como las disposiciones emitidas por la SBS; solicitando realicen la indagación de mercado para la contratación del Servicio de SEGUROS PATRIMONIALES, VIDA LEY, SCTR PENSION Y SALUD; recomendando tener en cuenta los Términos de Referencia e información de las áreas usuarias remitidos a través del documento de la referencia y la normatividad vigente en materia de Contrataciones con el Estado;

Que, mediante Informe N° 0014-2023-GRLL-GOB/PECH-06-CPAT, de fecha 11.07.2023, el Área de Control Patrimonial reitera el requerimiento de contratación de los seguros patrimoniales, cuya póliza vigente vence el 14.08.2023;

Que, mediante Informe N° 0065-2023-GRLL-GOB/PECH-OAD-ABSG-ADQ, de fecha 19.07.2023, el responsable del Área de Adquisiciones informa que con número referencial 012, en el PAC 2023, se encuentra programado el Procedimiento de Selección: **CONCURSO PUBLICO "SERVICIO DE CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES, VIDA LEY Y SCTR PENSION"**, con un valor de S/1,036,460.00. Refiere que el Área de Personal y el Área de Control Patrimonial, en su calidad de áreas usuarias responsables, hicieron llegar sus requerimientos para la contratación del servicio, adjuntando los respectivos Términos de Referencia,

por lo que con la finalidad de atender lo solicitado se envió dicha información a la CIA CORREDORA DE SEGUROS MAS SOLUCIONES en calidad de especialistas para que realicen la indagación de mercado, concluyendo que invitaron a solicitar a 06 compañías de seguros que cuentan con RNP y su RUC vigente, habilitado y activo, de los cuales solo cotizó una compañía; la misma que cuenta con la conformidad de las áreas usuarias con correo de fecha 18/07/2023. Asimismo, señala que dicho requerimiento fue objeto de reformulación de los Términos de Referencia, como resultado de la indagación de mercado realizada, determinándose el valor estimado de la contratación por el importe de **S/. 699,344.09 (Item1: S/438,345.81, Ítem 2 S/182,851.32, Ítem 3: s/78,146.96);**

Que, en tal sentido y considerando lo expuesto, eleva el referido Expediente de Contratación para conocimiento, validación y previo trámite ante la oficina de Planificación para la certificación presupuestal correspondiente, se proceda a la aprobación por el Órgano Competente, así como la designación del Comité de Selección de acuerdo a lo indicado en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Proveído N° 006505-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 20.07.2023, la Oficina de Administración solicita autorización a la Gerencia y derivación a OP para la certificación presupuestal; disponiendo la Gerencia la derivación de lo actuado a la Oficina de Planificación para la C.P. correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 000564-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 24.07.2023, la Oficina de Planificación manifiesta que en el PAC 2023 se encuentra programado el mencionado procedimiento de selección por un valor referencial de S/.1'039,460.00, habiéndose determinado el valor estimado en S/ 699,344.09. En atención al requerimiento efectuado, precisa que existe disponibilidad presupuestal para la atención del requerimiento, con cargo al detalle que indica;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 24.07.2023, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la atención y trámite correspondiente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar entre otros, con el expediente de contratación aprobado, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, designación del comité de selección, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 42.1, del artículo 42° del acotado Reglamento, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; precisando el numeral 42.3 que dicho Órgano es el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando el contenido del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Concurso Público para la contratación del servicio de Seguros Patrimoniales, Vida Ley y SCTR – Pensión Salud, por un valor estimado total de **S/ 699,344.09** (Seiscientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro con 09/100 soles); desagregado en 03 ítems: Ítem1: S/438,345.81, Ítem 2 S/182,851.32, Ítem 3: S/78,146.96); con cargo a las C.P. N° 697; 698; y, 699, y de acuerdo al siguiente detalle:

Meta /Finalidad	META SIAF	Importe S/	Item 1: Seguro Patrimoniales	Item 2: Vida Ley	Item 3: SCTR Pensión	Fte. Fto.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico del medio rural	001	18,883.87	11,837.48	4,936.59	2,109.80	R.O.
Dirección Técnica, Supervisión y Administración	003	67,981.93	42,614.92	17,771.73	7,595.28	R.D.R.
Gestión Ambiental	004	18,883.87	11,837.48	4,936.59	2,109.80	R.O.
Saneamiento Físico Legal	005	37,653.33	23,560.54	9,873.18	4,219.61	R.O.
OYM – Infraestructura Mayor de Riego y maquinaria pesada	006	453,212.85	284,099.50	118,478.17	50,635.18	R.D.R.
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	007	52,874.84	33,144.94	13,822.47	5,907.43	R.D.R.
OYM – Planta de Tratamiento de Agua Potable	008	49,853.40	31,250.95	13,032.59	5,569.86	R.D.R.
TOTAL S/		699,344.09	438,345.81	182,851.32	78,146.96	

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Concurso Público, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- | | | |
|---|--|------------|
| ✓ | Eco. Luis Carlos Vásquez Gálvez | Presidente |
| ✓ | Lic. Adm. Gary Manuel Mines Oliva | Miembro |
| ✓ | Lic. Adm. Roberto Hernán Saenz Azañero | Miembro |

SUPLENTE:

- | | | |
|---|----------------------------------|------------|
| ✓ | Eco. Luis Ernesto Alva Rodríguez | Presidente |
| ✓ | C.P.C. Yndira de la Torre Pretel | Miembro |
| ✓ | Abog. Alex Oscar Comeca Castillo | Miembro |

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar el Expediente de Contratación aprobado en el artículo primero, al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente,.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOBIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
Gerente